Piendamó Tunia Cauca, 11 AGO 2026

10-
Nº05681

Doctora:
MARLY VIVIANA DÍAZ CUCHILLO
Directora Local de Salud
Municipio de Piendamó-Tunía, Cauca

Asunto: Aprobación de modificación de la forma de pago del Contrato de Suministro No. 152-2026 Proceso MPT-DLS-MC-001-2026.

Cordial saludo,

Una vez recibida la solicitud presentada por la Dirección Local de Salud, en calidad de supervisora del Contrato de Suministro **No. 152-2026 – Proceso MPT-DLS-MC-001-2026**, suscrito con el señor **ANDRUS CERÓN SANTACRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.061.529.695 de Piendamó, Cauca**, cuyo objeto corresponde a "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES, VERDURAS, TUBÉRCULOS, ABARROTES, PRODUCTOS CÁRNICOS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL Y GENERAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR – CEPROSAM DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ – TUNÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. VIGENCIA 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 202500000004185**", y en calidad de representante legal de la Alcaldía Municipal de Piendamó-Tunía y ordenador del gasto, me permito manifestar lo siguiente:

Que, una vez revisada la solicitud presentada y efectuado el análisis correspondiente sobre la viabilidad de la modificación propuesta, se encuentra procedente ajustar la forma de pago inicialmente establecida en el contrato, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista y el seguimiento efectuado por la supervisión respecto de la ejecución contractual.

De acuerdo con la información suministrada por la supervisión, se ha verificado la entrega efectiva de los bienes correspondientes al valor inicialmente contratado, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($39.901.320,00),** de conformidad con las cantidades, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo.

Así mismo, se tiene en cuenta que el contrato cuenta con una Adición No. 1 por valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($13.300.440,00),** cuyo pago deberá efectuarse igualmente previa acreditación de la entrega efectiva y a satisfacción de la totalidad de los bienes correspondientes a dicha adición, conforme a las condiciones contractuales y a la respectiva certificación de la supervisión.

En consecuencia, y atendiendo al estado de ejecución contractual, se aprueba la modificación de la forma de pago solicitada, en los siguientes términos:

1. Pago correspondiente al valor inicial del contrato: El valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($39.901.320,00)** será pagado en un solo pago, una vez se haya acreditado la entrega efectiva y a satisfacción de la totalidad de los bienes correspondientes al valor inicial del contrato, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, y de la certificación o acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, así como del cumplimiento de los demás requisitos legales, presupuestales y contractuales exigidos para el trámite del pago.

2. Pago correspondiente a la Adición No. 1: El valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($13.300.440,00)** será pagado en un solo pago, previa entrega efectiva y a satisfacción de la totalidad de los bienes correspondientes a la Adición No. 1, acreditada mediante la respectiva acta de recibo a satisfacción o certificación expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, según corresponda, y del cumplimiento de los demás requisitos legales, presupuestales y contractuales establecidos para el respectivo pago.

La presente modificación se autoriza exclusivamente respecto de la forma y oportunidad de pago, sin que implique modificación del objeto contractual, valor del contrato, plazo de ejecución, obligaciones a cargo del contratista, cantidades, condiciones o especificaciones técnicas de los bienes contratados, manteniéndose vigentes las demás estipulaciones contractuales y las modificaciones previamente suscritas.

En tal sentido, y previas las anteriores consideraciones, se autoriza a la Dirección Local de Salud para remitir la documentación correspondiente al área de Contratación, con el fin de adelantar las actuaciones administrativas, jurídicas y contractuales necesarias para la elaboración y suscripción del respectivo otrosí mediante el cual se formalice la modificación de la forma de pago del Contrato de Suministro No. 152-2026 – Proceso MPT-DLS-MC-001-2026, de conformidad con lo aquí aprobado.

Agradecemos su compromiso y dedicación en la ejecución de este contrato.

Cordialmente,

JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA
Alcalde Municipal de Piendamó Tunía Cauca

Proyectó: *Bibiana Orozco – Secretaria Ejecutiva del Despacho*
Revisó en su componente Jurídico: Reivin Julián Flor – Apoyo Jurídico Sec. General.
Aprobó: *Jhon Freiman Urbano – Alcalde Municipal*